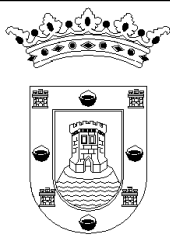


# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



436X4T6J1L2G6L370103

SECZI2Y8

VACIO

03-07-15 10:39

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/8/2015

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 JUNIO DE 2015

Asistentes:

D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA  
D<sup>a</sup> MARIA CARMEN SOLANA ISLA  
D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ  
D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ  
D<sup>a</sup> SILVIA DEL CASTILLO LANDAZABAL  
D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN CARRAL  
CAGIGAS  
D<sup>a</sup> RAQUEL CUERNO HERRERA  
D. GUILLERMO PLAZA SALAS  
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ  
D<sup>a</sup> LOURDES BLANCO GUTIERREZ  
D<sup>a</sup> ESTHER BOLADO SOMAVILLA  
D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ  
D<sup>a</sup> MARIA JENNIFER GOMEZ SEGURA  
D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS  
D<sup>a</sup> MARIA FERNANDEZ HAYA  
D. HECTOR MANUEL LAVIN  
FERNANDEZ  
D<sup>a</sup> GONZALO RODEÑO FERNANDEZ  
D. EUGENIO GOMEZ ALVAREZ  
D. JORGE CRESPO DEL RIO  
D<sup>a</sup> MARIA JESUS SANTAMARIA DIAZ  
D. MARCELO JULIAN CAMPOS PEREZ

En Camargo siendo las trece treinta horas del día 30 de Junio de 2015 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

Asiste igualmente el Sr Interventor D. Eduardo Arnaiz Palma.

De la presente sesión se efectúa grabación integra de las intervenciones realizadas por los asistentes a la misma, la cual se une al expediente de la sesión y a la que me remito para mayor detalle de estas, las cuales son recogidas en extracto en este acta.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015
- 2.- DACIÓN DE CUENTAS DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES
- 3.- DETERMINACIÓN PERIODICIDAD SESIONES PLENO DEL AYUNTAMIENTO
- 4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS
- 5.- FIJACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL
- 6.- DETERMINACIÓN NÚMERO Y RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL
- 7.- FIJACIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES
- 8.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS
- 9.- FIJACIÓN DE ASIGNACIÓN A GRUPOS MUNICIPALES
- 10.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
- 11.- DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

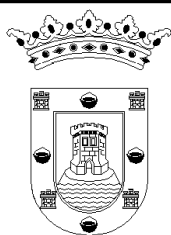
### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015**

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 13 de Junio de 2015, copia de la cual se encontraba a disposición de los Srs/as Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

Abierta el turno de intervenciones D. Diego Movellan, por el Grupo Popular señaló que consideraba procedente la aprobación del acta, pero que antes se debería concretar por la Alcaldía cual va a ser el criterio a seguir en las intervenciones de los Grupos Municipales en el Pleno.

La Alcaldía indicó que se indicaría en su momento, solicitando del resto de Grupos Municipales se indicase si presentaban alguna rectificación al acta, por lo que no solicitándose la palabra por ningún Concejales la Alcaldía sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 13 de Junio de 2015, siendo el resultado de la misma el siguiente:

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



436X4T6J1L2G6L370103

SECZI2Y8

VACIO

03-07-15 10:39

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21  
Miembros presentes en el momento de la votación: 21  
Votos a favor: 21  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0  
Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los 21 Srs/as Concejales presentes en este punto del orden del día, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 13 de Junio de 2015 así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

## 2.- DACIÓN DE CUENTAS DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

Vistos los escritos formulados por los distintos Grupos Municipales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24-1 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, el Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Municipales:

DENOMINACION DEL GRUPO	LISTA ELECTORAL	PORTAVOZ
GRUPO MUNICIPAL POPULAR	PARTIDO POPULAR	TITULAR: D. Diego Movellán Lombilla SUPLENTE 1º: D. Amancio Barcena Marquinez SUPLENTE 2º: Dª Carmen Solana Isla
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	TITULAR: D. Carlos González Gómez SUPLENTE: Dª Jennifer Gómez Segura
GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA	PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA	TITULAR: D. Hector Manuel Lavín Fernández SUPLENTE: D. Gonzalo Rodeño Fernández
GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE CAMARGO	IZQUIERDA UNIDA	TITULAR: D. Jorge Crespo del Rio SUPLENTE: Dª María Jesús Santamaría Díaz
GRUPO	GANEMOS	TITULAR: D. Marcelo Julian Campos

MUNICIPAL GANEMOS CAMARGO	CAMARGO	Pérez
---------------------------------	---------	-------

### **3.- DETERMINACIÓN PERIODICIDAD SESIONES PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre:

*Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde o Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

Vista la propuesta efectuada por la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

No solicitándose la palabra por ningún Sr Portavoz, la Alcaldía sometió a votación la propuesta efectuada por la misma, siendo el resultado de esta el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC, IU y G.C

Votos en contra: 0

Abstenciones: 10 efectuadas por los Srs Concejales del Grupo Popular

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por once votos a favor , ninguno en contra y diez abstenciones, acordó:

Primero.- Fijar la periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento con carácter mensual a realizar el último lunes de cada mes a las 19 horas.

Segundo.- En caso de ser el citado día inhábil la sesión ordinaria se trasladará al día siguiente a la misma hora

### **4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que conforme establece el artículo 38 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre:

*Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:*

**b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.**

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



436X4T6J1L2G6L370103

SECZI2Y8

VACIO

03-07-15 10:39

Segundo.- Que en tal sentido y conforme establece el artículo 124 del mismo texto normativo:

*2. Son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.*

Tercera.- Vista la propuesta de la Alcaldía elevada al Pleno del Ayuntamiento.

Cuarta.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan Lombilla, por el Grupo Municipal Popular indicó que es competencia del Equipo de Gobierno el plantear la organización municipal, pero en lo que se refiere a las Comisiones Informativas estima que la propuesta es incoherente con los planteamientos efectuados en la legislatura anterior, por cuanto plantea que la Comisión Informativa de Hacienda funcione igualmente como Comisión Especial de Cuentas, a lo que el Grupo Socialista se opuso en el mandato anterior, previendo igualmente la existencia de una Junta de Portavoces a la que el Portavoz Socialista no asistió nunca en los pasados 4 años, por lo que entendía que sería requerible una explicación, proponiendo igualmente que en las Comisiones Informativas participen principalmente los Concejales liberados como ya se propuso en la legislatura anterior.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, señaló que no existía incoherencia alguna en la propuesta, en tal sentido indicó que en el mandato anterior se dijo que la Junta de Gobierno era una Comisión de asistencia al Alcalde, a lo que ellos manifestaron su no conformidad, y en consecuencia propusieron la creación de una Comisión con coste cero, lo que no fue atendido por el anterior Equipo de Gobierno, razón por la cual la propuesta actual recoge lo que anteriormente se planteó y ahora se propone aprobar.

Indicó D. Carlos González que ellos no van a decir a los Grupos Municipales quienes tienen que constituir las Comisiones, el anterior Equipo de Gobierno tampoco lo hizo y en tal sentido considera que estaba en su derecho.

En lo que afecta a la Comisión de cuentas indicó que lo planteado en el mandato anterior era si había algún problema legal o no con tal propuesta, se informó en el sentido que no lo existía y no se planteó sobre ello ninguna otra cuestión.

D. Diego Movellan, por el Grupo Municipal Popular, en su turno de réplica, señaló que la apreciación de la coherencia o no se puede apreciar consultando las actas, los informes jurídicos y las hemerotecas, ahora, señaló, se crea una Comisión con análogas funciones y composición que la Junta de Portavoces por cuanto la conformación del orden del día de los Plenos corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, siendo no retribuida como lo era la anterior.

Señaló D. Diego Movella que ciertamente cada Grupo tiene libertad para conformar su representación en las Comisiones, pero esta propuesta fue realizada por los Grupos que ahora apoyan al Equipo de Gobierno cuando anteriormente estaba en la oposición, y por tanto el Grupo Popular lo solicita ahora, considerando que con ello se obtendría un considerable ahorro.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, contestó al Sr Portavoz del Grupo Popular que de ahorro hablarían en los puntos siguientes, reiterando la inexistencia de incoherencia y reiterando que en su día se solicitaron informes técnicos y tras su emisión no se efectúa ninguna otra actuación.

Recordó igualmente D. Carlós González que al no existir Reglamento orgánico su Grupo se opuso a la creación de una comisión de asistencia a la Alcaldía, habiendo participado si dicho órgano estuviera previsto en el Reglamento municipal, en consecuencia y coherentemente con lo planteado anteriormente lo que se presenta a aprobación del Pleno es la creación de una Comisión.

Por la Alcaldía considerando suficientemente debate el punto, sometió a votación la propuesta efectuada por la misma, siendo el resultado de esta el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC, IU y G.C

Votos en contra: 0

Abstenciones: 10 efectuadas por los Srs Concejales del Grupo Popular

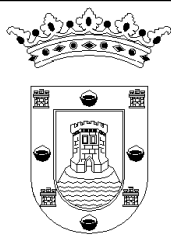
Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por once votos a favor, ninguno en contra y diez abstenciones, acordó:

Primero.- Aprobar la creación de las siguientes Comisiones Informativas:

1. ECONOMIA Y HACIENDA- PERSONAL EN GENERAL-CONTRATACION Y ESPECIAL DE CUENTAS. ASUNTOS INSTITUCIONALES.
2. SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES-SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.
3. URBANISMO-VIVIENDA- PROYECTOS Y OBRAS- MEDIO AMBIENTE Y NUEVAS TECNOLOGIAS.
4. SERVICIOS SOCIALES SANIDAD Y CONSUMO- IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA.
5. DEPORTES Y TIEMPO LIBRE
6. CULTURA Y FESTEJOS
7. INDUSTRIA-COMERCIO-GANADERIA –TURISMO Y EMPLEO.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



436X4T6J1L2G6L370103

SECZI2Y8

**VACIO**  
**GRUPO MUNICIPAL**

03-07-15 10:39

Nº

**INTEGRANTE**

Grupo Municipal Popular	<b>4</b>
Grupo Municipal Socialista	<b>2</b>
Grupo Municipal Regionalista	<b>1</b>
Grupo Municipal de Izquierda Unida de Camargo	<b>1</b>
Grupo Municipal de Ganemos Camargo	<b>1</b>

## 8. EDUCACION-FORMACION - DESARROLLO LOCAL (COOPERACION-AYUDA INTERNACIONAL Y E INMIGRACION- COLABORACION INTERGENERACIONAL- MAYORES JUVENTUD E INFANCIA

Segundo.- Las Comisiones Informativas estarán constituidas por nueve Concejales, incluida la Presidencia de las mismas, que serán distribuidos por los Grupos Municipales en el siguiente detalle:

Por los Srs/as Portavoces de los distintos Grupos Municipales deberán designarse, en el plazo máximo de cinco días a contar desde la realización del presente Pleno de organización los Srs/as Concejales que se integrarán en representación de los citados Grupos dentro de las Comisiones informativas indicadas, así como los suplentes de los mismos, siendo nombrados los Presidentes por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de las Comisiones Informativas en aplicación de lo establecido en el artículo 125 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre.

Las Comisiones Informativas se celebrarán a las 19 horas pudiendo ser modificado dicho horario por su presidente cuando así lo estimen.

Tercero.- Aprobar igualmente la constitución de la COMISION DE PORTAVOCES Y ASUNTOS DEL PLENO, la cual tendrá por finalidad la fijación del Orden del Día y análisis de los asuntos ya dictaminados a incluir en las sesiones del Pleno del Ayuntamiento y que se encontrará presidida por la Alcaldesa-Presidenta, formando parte de la misma los Srs/as Portavoces de los 5 Grupos Municipales.

## 5.- FIJACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que conforme establece el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril:

*Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de*

*alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

Segundo .- Que en consecuencia:

a.- Siendo criterio municipal disminuir sustancialmente el coste correspondiente a los cargos municipales que ejercen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

b.- No alcanzándose con la propuesta que se presente al Pleno de la Corporación los límites, establecidos en el artículo 75, ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, en cuanto al número de cargos que pueden desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva ni superando en ningún caso los límites de retribuciones establecidos en el artículo 75 bis de la Ley 7/85 de 2 de abril.

c- Que se considera igualmente necesario dotar los cargos de los Portavoces de los Grupos que no se integran en el Equipo de Gobierno con una dedicación exclusiva al objeto de facilitar las funciones encomendadas a los Grupos Municipales en el control y seguimiento de la gestión municipal.

Tercera.- Vista la propuesta efectuada por la Alcaldía-Presidencia.

Cuarta.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

Dada la palabra por la Alcaldía al Sr Portavoz del Grupo Popular, este preguntó en el sentido de que deseaba conocer cuál era el criterio a seguir en el Pleno del Ayuntamiento en cuanto al turno de intervenciones de los Grupos en el mismo.

Por la Alcaldía se indicó que va a seguirse el orden de Grupo de mayor número de Concejales a menor.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que tal criterio era una manifestación de despotismo, recordando que en todas las Corporaciones se ha seguido siempre el criterio de intervenciones de los Grupos de menor a mayor y por tanto formulaba como petición que se siga manteniendo dicho criterio de intervención.

Por la Alcaldía indicó que conforme al R.O.F corresponde a la Alcaldía fijar el orden de intervención en los Plenos y en tal sentido así lo consideraba adecuado.

D. Diego Movellan solicitó que constase en acta que esta Alcaldía es la primera que rompe el juego democrático en Camargo que hasta ahora se había venido observando por todas las Corporaciones.

Continuó D. Diego Movellan manifestando que por la Alcaldía se ha iniciado el Pleno desarrollando el mismo con soberbia y espera que no sea esta la norma que se siga y que por tanto se recapacite por la Alcaldía.

Señaló D. Diego Movellan que va a tratar los puntos 5 y 6 juntos, indicando que por fin se va a saber cuales son los acuerdos del cuatripartito, a tal efecto manifestó que su Grupo ha sabido de la existencia de reuniones nocturnas, y ahora se conoce el acuerdo económico que conlleva un coste que van a tener que soportar muchas y que es propuesto por una Alcaldía que no ha llegado a obtener el soporte del 25% de los votantes.

Indicó D. Diego Movellan que ahora se pretenderá maquillar la propuesta hablando de rebajas y otras consideraciones, pero , señaló, lo barato al final sale caro y se teme que el cuatripartito puede ser caro, y en tal sentido entiende que han faltado a la palabra dada a los



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



436X4T6J1L2G6L370103

SECZI2Y8

VACIO

03-07-15 10:39

vecinos de Camargo. Señaló el Sr Portavoz que el Grupo Popular fue a las elecciones con su programa de forma clara, sabiendo cual era el coste de las retribuciones, y así lo expusieron a los vecinos y aguantaron la ola adversa contra el Partido Popular, pero ellos no han faltado a la palabra, indicando que la Sra Alcaldesa había señalado que compatibilizaría su trabajo, recogiendo la propuesta además unas retribuciones superiores a las que tenía en su puesto de trabajo, recordando que en la anterior legislatura el importe de las retribuciones se fijó previo informe de los Servicios Municipales.

Continuó el Sr Portavoz señalando que no solo es el suelo de la Alcaldía, sino igualmente el del cabeza de lista del PRC, que ha pasado a tener un suelo de más de 30.000 € cuando decía que no quería dedicarse profesionalmente a la política, o de la dedicación parcial de la Concejala D<sup>a</sup> Jennifer Gómez, a lo que se une la dedicación exclusiva que se otorga al Sr Concejel del Grupo de Ganemos Camargo además del nombramiento de una secretaria.

Indicó D. Diego Movellan que a ello se le une una cuarta pata del cuatripartito que se concreta en la concesión de una dedicación exclusiva al Portavoz del Grupo Municipal de IU, que consideró como el pago por los favores prestados, señalando que el siempre ha manifestado que tales funciones no tienen porque ser retribuidas, por lo que D. Diego Movellan señaló que va renunciar a la propuesta que se hace de concesión de una dedicación exclusiva al Portavoz del Grupo Popular, entendiendo que dicha cuantía debe destinarse a ayudas de urgente necesidad y a tal efecto presentará por escrito en el Ayuntamiento su renuncia.

Finalizó D. Diego Movellan pidiendo a IU que siga el ejemplo de su actuación por cuando entendía que si no los ciudadanos van a creer que con la dedicación se está pagando el favor de apoyar a la actual Alcaldesa, pudiendo destinarse dicha cuantía a ayudas de urgente necesidad o al inicio de la casa de la solidaridad.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, contestó al Sr Portavoz del Grupo Popular indicando que la intervención realizada le parece patética cuando se habla de dinero, haciendo especial hincapié en que el carácter democrático de la Alcaldesa no se parece al desarrollado por el PP en el anterior mandato, y recordando que aquí lo que se ha producido es la aplicación de la Ley y del ROF que señala en su artículo 93 que la ordenación del debate corresponde a la Alcaldía.

Señaló D. Carlos González que el Sr Portavoz del Grupo Popular dice que nunca se ha hecho lo de ahora, pero lo que nunca se había hecho es lo que él, como anterior Equipo de Gobierno, hizo en los últimos 4 años, siendo una prueba de la incoherencia demostrada, y en tal sentido recordó que la Alcaldía no le ha recriminado el salirse del orden del día, señalando que ellos hubieran deseado que en el anterior mandato se les hubiera dejado hablar como el lo ha hecho ahora, por tanto concluyo no existe carácter antidemocrático sino aplicación de la

ley, pero si se produce tal situación, afirmó el Sr Portavoz, cuando se azuza a la gente como se produjo en la constitución del Ayuntamiento creando un claro peligro y poniendo a gente al borde de la realización de conductas sancionables, por tanto ahora, señaló, nos encontramos en otro escenario y a esto es a lo que se tiene que acostumbrar.

Preguntó D. Carlos García a la Intervención si esta fija los sueldos de los políticos, señalando el mismo que no, recordando D. Carlos González que lo que hay es un límite fijado por la Ley 7/85 y un número máximo de corporativos que pueden ser nombrados en régimen de dedicación exclusiva y en tal sentido el límite señalado indicó ya obligó a bajar el sueldo de la Alcaldía.

Indicó D. Carlos González que ahora se intenta poner como pantalla a un funcionario y parece que se tiene titulitis, reconocía en tal sentido que el Sr Portavoz del Grupo Popular ha sido valiente por cuanto ha manifestado su decisión de vivir profesionalmente de la política y se dice que informaban de lo que ganaban, pero eso no justifica nada y el conocimiento de las retribuciones es público tanto antes como ahora, por tanto le escucha pero no toma nota de lo dicho considerando que debía rectificar la afirmación de que un funcionario público fija las retribuciones.

D. Carlos González, pidió al Sr Portavoz del Grupo Popular respeto para el Equipo de Gobierno, señalando que los pactos se sujetan a la ley y ahora lo que se presenta supone un ahorro sustancial, incluso aunque haya más Grupos en la Corporación, considerando que es legítima la renuncia que efectúe el Sr Portavoz del Grupo Popular, pero en todo caso no es la primera vez que se plantea una dedicación exclusiva de los Portavoces de los Grupos, recordando que ya en el año 1999, y a propuesta del Grupo Popular, se estudió un planteamiento análogo.

Recordó D. Carlos González que en el Ayuntamiento de Santander los Portavoces se encuentran liberados y si eso es democrático en Santander, que se encuentra Gobernado por el Partido Popular, no se entiende porque no lo es en Camargo, y aunque se quiera achacar a una compra de voluntades eso no es así reiterando que nos encontramos en un sistema de pluralidad y debe cambiarse el paso frente a la situación anterior de mayoría absoluta.

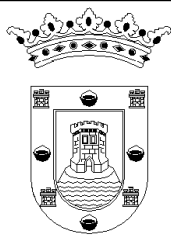
D. Carlos González fue degranando a continuación las diversas retribuciones previstas, recalcando la existencia de una rebaja del 30% sobre las de la anterior mandato, lo que lleva a un ahorro de aproximadamente 205.000 €/año , entre sueldos y seguridad social, frente a la situación anterior, ahorro que señaló se destinará a políticas sociales como así se comprometió en los acuerdos adoptados.

En este sentido D. Carlos González señaló que se tiene que plantear no solo las mejoras en las Políticas sociales sino porque estas son necesarias y porque ha debido incrementarse su dotación, achacando las mismas a una política de recortes.

Señaló D. Carlos González que se achaca nocturnidad a las conversaciones pero ciertamente señaló que estas son debidas a que ellos trabajan de 8 a 3 y por tanto solo podían reunirse por las tardes.

Al discurso de investidura, señaló D. Carlos González, se llegó con un programa y no se había hablado en ningún caso de retribuciones ni de situaciones personales o de cargos, siendo este precisamente el motivo por el que ha tenido que demorarse la presentación de la propuesta que ahora se efectúa.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



436X4T6J1L2G6L370103

SECZI2Y8

VACIO

03-07-15 10:39

En este sentido , señaló D. Carlos González, le parecía inasumible que el, o su circulo, en las redes sociales haya planteado que como se va a admitir un Argentino en el Ayuntamiento.

D. Diego Movellan señaló en este acto su protesta reclamando que se retiré esa afirmación por cuanto en ningún caso ha manifestado tal cosa.

D. Carlos Gonzalez, indicó que esa indicación se recoge en las redes del Partido Popular, no que sea él personalmente el que lo ha dicho, por lo que pedía disculpas si así se ha entendido, pero en todo caso tal situación debería ser cortada por él en cuanto líder del Partido Popular por cuanto supone de comentario xenófobo recordando que el Sr Concejal de Ganemos ha sido elegido por los ciudadanos de Camargo.

En consecuencia, señaló D. Carlos González, el hecho es que se pasa de 8 a 6 concejales con dedicación y que se produce una rebaja del 30% consiguiendo con ello un ahorro de 205.000 € año, no experimentando dichas retribuciones modificación alguna durante todo el mandato de la Corporación, teniendo como criterio facilitar la labor de los Portavoces produciéndose a pesar de ello un ahorro sustancial.

D. Hector Lavín, Portavoz del Grupo Regionalista, señaló que cuando el Partido Popular estaba en el Gobierno sus retribuciones eran públicas y ajustadas a la Ley y las que ahora se presentan también son públicas y ajustadas a la Ley, en tal sentido indicó que ellos han aplicado un criterio de reducción salarial para destinarlo a necesidades sociales, el que ahora el Grupo Popular lo quieren dedicar igualmente a ayudas sociales le parece bien, si bien se ha dispuesto de cuatro años para hacerlo.

En lo que afecta a la afirmación de la nocturnidad, no entendía en que repercutía esta, recordando al Sr Portavoz que la reunión mantenida entre el PRC y el PP fue también a las 21:30 por lo que no sabe cuál es realmente el concepto de nocturnidad empleado.

Indicó D. Hector Lavín que la repetición de una mentira no la convierte en una verdad, haciendo hincapié en que el sector privado abona sus salarios en función de las habilidades y conocimientos y no exclusivamente con base en un título, señalando que dada las funciones y trabajo a desarrollar, tanto en el Ayuntamiento como en la empresa, no es posible compatibilizar ambos trabajos, y por tanto coherentemente con su compromiso y su presentación como cabeza de la lista del PRC ha debido de adoptar una decisión responsable y asumir la dedicación exclusiva al Ayuntamiento.

Señaló que el Grupo Popular ha afirmado que su oposición sería responsable y que aportarían ideas y espera que eso sea así, reiterando que no existe nada oculto en las

negociaciones y recordando que los Grupos que suman el Equipo de Gobierno suman más votos.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, señaló que se debería limitar el tiempo de intervenciones y pidiendo respeto para las personas que están hablando al objeto de que no se les interrumpa.

Señaló el Sr Portavoz de IU que cree que el PP no ha entendido la clave política de la actual situación, pues ha perdido casi mil votos y lo que ha determinado las elecciones es que había que llegar a pactos y la situación pudiera haber sido diferente a la actual si el Partido Popular no se hubiera apalancado en la mayoría absoluta.

Recordó el Sr Portavoz que IU presentó en la legislatura anterior propuestas a las que se hizo caso omiso en un primer momento, aunque posteriormente el PP ha asumido alguno de ellos. Incidió el Sr Concejal en que las propuestas presentadas son de programa y en ningún caso el ha señalado que no se debe cobrar por el trabajo realizado con dedicación exclusiva en el Ayuntamiento, sino que lo que ha manifestado siempre es que le parecía escandaloso los sueldos que se habían puesto, y en tal sentido ahora se produce una baja del 30% y los ahorros se destinan a políticas sociales, por lo que con ello se cumple uno de los puntos programáticos pero además eso da pie para los siguientes incidiendo en los comedores escolares, el banco de alimentos, bolsa de libros etc así como la Casa de la Solidaridad.

Señaló el Sr Portavoz que el PP pidió 100 días para que se dejase trabajar al Equipo de Gobierno, cosa que no parece ser la situación actual, haciendo especial hincapié en que IU va a ser garante de que se cumplan los 15 puntos programáticos y en lo que se refiere a las retribuciones del Portavoz recordó que tal propuesta ha sido aprobada por la asamblea de Camargo por unanimidad.

Incidió en que a él no le importa tener un salario de obrero en la política, por cuanto ahora ganará menos, y eso puede comprobarse fácilmente en las vidas laborales, pero aún así esto le permite dedicarse a una finalidad que le apasiona como es trabajar para mejorar las condiciones de vida de los demás, y en la propuesta presentada el sueldo planteado, dos veces el salario mínimo, se corresponden con la retribución de un trabajador y si el Sr Portavoz del Grupo Popular no quiere aceptar la misma es porque pretende trabajar en otros sectores, finalizando el Sr Portavoz señalando que los cambios van a seguir produciéndose y a ellos el Grupo Popular puede unirse o oponerse, pero debe acostumbrarse.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, señaló que ciertamente el no se encontraba en el reparto de carnets de democracia que efectúa D. Carlos González pero en todo caso señaló que su actuación tiene fecha de caducidad porque IU ha pedido su retirada.

Vino a recalcar el Sr Portavoz que parece que el Grupo Popular sigue siendo el Equipo de Gobierno porque todo el mundo le ataca, y recordaba que en ningún momento en el anterior mandato corporativo ha limitado la actuación de los intervinientes cuando incluso se ha producido intervenciones, como las efectuadas por D. Carlos González, de una hora de duración, en todo caso, señaló, hoy va ser un Pleno intenso porque hoy se saca a la luz como se va a retribuir los acuerdos adoptados.

En tal sentido, señaló D. Diego Movellan, no han ocultado en ningún momento que entiende que la actividad exclusiva en el Ayuntamiento debe ser retribuida, pero debe señalar

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



436X4T6J1L2G6L370103

SECZI2Y8

VACIO

03-07-15 10:39

que lo que está trasladando son las mismas críticas que a ellos se les efectuaron y pese a ellas ahora se fijan retribuciones y ayudas.

Vino a señalar que en el Pleno de 11/07/11 se fijaron unas retribuciones que comparadas con las actuaciones no suponen la diferencia señalada por el Sr Portavoz del Grupo Socialista, sino, adecuadamente contabilizadas, exclusivamente de 76.000 €, por lo que en 4 años habrá una disminución de coste de 305.000 € lejos del millón de euros que se afirma.

En referencia a la afirmación realizada por el Sr Portavoz del Grupo Socialista indicó que lo que entendía que era lamentable eran las declaraciones efectuadas por D. Carlos González en relación con tema de Igotlo en el que se dijo que era una compra de voluntades de la Junta Vecinal de Igotlo.

Continuó D. Diego Movellan indicando que agradecía el tono del Sr Portavoz del PRC y señaló que durante estos años muchos municipios han mirado a Camargo como ejemplo de políticas sociales dada los incrementos producidos en las mismas.

Contestando al Sr Portavoz de IU le indicó que este tenía difícil explicar la situación actual porque la aceptación de la dedicación exclusiva será vista como la recompensa por el apoyo dado a la investidura de la Alcaldesa, en todo caso el PP , señaló, seguirá trabajado para los vecinos de Camargo sin cobrar nada, lo que igualmente se produce en el caso de los miembros del Partido Popular en las Juntas Vecinales, indicando que nadie debe darles lecciones de cómo estar en oposición porque ya han estado antes y en tales situaciones aportaban ideas, señalando que ya durante el gobierno de D. Angel Duque fue el PSOE el que puso impedimentos a su actividad, señalando que tal situación se podrá repetir y en ese caso el Grupo Popular colaborará en el desarrollo de una labor de oposición constructiva en beneficio de Camargo.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, vino a señalar en relación con la intervención del Sr Portavoz del Grupo Popular que no es justo que se hable de odio, existe discrepancia, como es lógico, pero en ningún caso puede hablarse de odio por cuanto nada de eso existe.

Vino a contestar a los datos aportados por el Sr Portavoz del Grupo Popular señalando que estos no son exactos, y el cálculo realizado no supone extrapolar en cuantía total las dedicaciones parciales anteriores, sino que se utilizan para calcular el montante de las actuales pero el resultado global es el afirmado por el mismo y se encuentra abierto a debatir ante los medios y hacer los números cuando así se quiera.

Recordó que las secretarías de Grupo se implantaron hace muchos años, señalando que la Secretaria del Grupo Socialista hará una labor mixta que la exigirá estar mañana y tarde y

eso va a suponer un coste de 1.5000 €/años frente a los 28.000 €/año anteriores, ciertamente no es una secretaria personal y por tanto la disminución de coste real es aproximadamente 205.000 €/año.

En lo que se refiere a la indicación relativa al acuerdo relativo a la Junta Vecinal de Igollo recordó que su Grupo pidió que se dejara este punto sobre la mesa para mejor estudio y eso es lo que se planteó, por lo que en ningún momento se achacó el Pleno compra de nada.

D. Hector Lavín , por el Grupo Regionalista, señaló que en los últimos 4 años ha venido oyendo a los actuales miembros del Partido Popular hablar de “más por menos” pero ahora se dice que lo barato va a salir caro.

Señaló el Sr Portavoz que su Grupo reconoce que el anterior Equipo de Gobierno hicieron cosas adecuadas en materia de ayudas sociales y el Grupo Regionalista siempre apoyo las mismas cuando se propusieron, por lo que lógicamente si ahora se destinan más fondos se mejorarán las políticas sociales.

D. Hector Lavín señaló que garantiza que el actuará con talante pero eso debe extenderse a todos, señalando que el Sr Portavoz del Grupo Popular ha venido a hacer un Pleno tenso y manifestando que al igual que D.Diego Movellan se ha manifestado ofendido por ciertas frases él también lo está por afirmaciones como la realizada por el Sr Portavoz del Grupo Popular de “echa cacahuets y tendrás monos”.

Finalizó su intervención el Sr Portavoz señalando que el Grupo Popular dice que hay costumbres que hay que respetar, pero en igual sentido recuerda la de concesión de 100 días de cortesía para todos los gobiernos y en tal sentido señala que ellos no han dispuesto de ninguno.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, señaló refiriéndose a la intervención del Sr Portavoz del Grupo Popular que de titulación está bien pero de educación esta es justa, indicó a D. Diego Movellan que ya no es Alcalde y que no puede interrumpir a la gente mientras habla, cuchicheando y riéndose durante las intervenciones de otros corporativos en el Pleno.

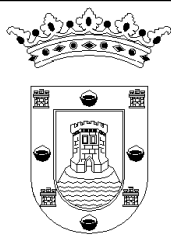
Reiteró D. Jorge Crespo que los números dan para mucho y la reducción es clara y se intenta maquillar estos por el Grupo Popular mediante la inclusión en los mismos los secretarios de los Grupos.

Indicó que en lo personal no tiene problema alguna con nadie en la Corporación, pero considera repudiable que se ponga en duda la honorabilidad de las personas, incidiendo en que por el Grupo Popular no se ha realizado ninguna propuesta sino solo críticas, considerando miserables las políticas que llevan a no atender necesidades como la de comedores escolares u otras de urgente necesidad.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, solicitó en este momento que se retire el término miserable utilizado por el Sr Portavoz de IU, señalando este que la referencia no es personal sino a políticas pero que si el mismo se toma como una ofensa personal lo retiraba por cuanto no era esa la finalidad.

Por la Alcaldía se señaló que la gente conocerá a cada uno por sus actuaciones y al Sr Portavoz del Grupo Popular se le conoce por las suyas, en tal sentido, afirmó, las

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



436X4T6J1L2G6L370103

SECZI2Y8

VACIO

03-07-15 10:39

retribuciones que ella ha venido percibiendo se encuentra recogidas en el portal de transferencia de su partido, en los que se encuentra recogidos sus ingresos anuales que han venido a ser de aproximadamente 32.000 €/año, por lo que el sueldo planteado en este acuerdo es coherente con su situación anterior, lo que no puede afirmarse del Sr Portavoz del Grupo Popular.

Finalizó su intervención la Sra Alcaldesa indicando que no existe aquí ninguna Alcaldesa fracasada sino todo lo contrario.

D. Diego Movellan , por el Grupo Popular, pidió en este acto la palabra por una cuestión de orden señalando la Alcaldía que no procedía la misma por cuanto todos los Grupos han expuesto ya suficientemente sus posiciones.

Por la Alcaldía considerando suficientemente debate el punto, sometió a votación la propuesta efectuada por la misma, siendo el resultado de esta el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC, IU y G.C

Votos en contra: 10 efectuadas por los Srs Concejales del Grupo Popular

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por once votos a favor, diez en contra y ninguna abstención, acordó:

Primero.- Fijar los siguientes miembros de la Corporación que desempeñarán su puesto en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como las retribuciones a percibir por los mismos en el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN BRUTA/ANO
ALCALDE-PRESIDENTE	D <sup>a</sup> ESTHER BOLADO SOMAVILLA	EXCLUSIVA 100%	38.850,00 €/año
CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA	D.HECTOR LAVIN FERNANDEZ	EXCLUSIVA 100%	30.716,00 €/año
CONCEJAL	D <sup>a</sup> MARCELO	EXCLUSIVA 100%	26.903,00 €/año

DELEGADO ASUNTOS SOCIALES	DE	JULIÁN CAMPOS PÉREZ		
CONCEJAL DELEGADO FORMACIÓN EDUCACIÓN	Y	D <sup>a</sup> JENNIFER GÓMEZ SEGURA	PARCIAL 70%	18.832,00 €/año
PORTAVOZ MUNICIPAL POPULAR	GRUPO	D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA	EXCLUSIVA 100%	22.500,00 €/año
PORTAVOZ MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDAD CAMARGO	GRUPO DE	D. JORGE CRESPO DEL RIO	EXCLUSIVA 100%	22.500,00 €/año

Haciéndose cargo el Ayuntamiento de las cuotas empresariales de la Seguridad Social en los términos legalmente establecidos.

Segundo.- Las retribuciones ahora establecidas no experimentarán incremento alguno durante los cuatro ejercicios del mandato Corporativo

Tercero.- Por la Alcaldía se efectuarán los nombramientos correspondientes a los cargos municipales integrados en el Equipo de Gobierno, debiendo los Portavoces de los Grupos Municipales aceptar el régimen de dedicación exclusiva, si así lo estiman oportuno, con carácter previo a su nombramiento.

Cuarto.- Los efectos económicos tendrán efectos desde el día siguiente al de adopción de este acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento.

## **6.- DETERMINACIÓN NÚMERO Y RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que conforme establece el artículo 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril:

*El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.*

Segundo.- Que por la Alcaldía se ha elevado al Pleno de la Corporación propuesta de fijación del personal eventual que tiene como criterio la dotación a los Grupos Municipales de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones, no alcanzándose el número máximo de nombramientos que permite el artículo 104.bis de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Tercero.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D.Diego Movellan, por el Grupo Popular, señaló que no se conocen cuales son los criterios para determinar ni la retribución de los Srs/as Concejales ni las de los Secretarios/as, por lo estas deberían ser adecuadamente explicadas, señalando que se ofrece al Sr Concejal de



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



436X4T6J1L2G6L370103

SECZI2Y8

VACIO

03-07-15 10:39

Servicios Sociales para acompañarle al día siguiente a ver cuáles son las necesidades sociales en relación con el comedor escolar.

Señaló D. Diego Movellan que en 2011 se determinaron claramente en Pleno las retribuciones y que basta certificar las de 2011 y las 2015 para que los vecinos de Camargo puedan ver claramente cuáles son las diferencias.

Por la Alcaldía se pidió al Sr Portavoz que se atuviese al orden del día, señalando que al no efectuarlo así pasaba la palabra al siguiente Portavoz.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, señaló que este Pleno estaba preparado para ser tenso, señalando que el propio Portavoz del Grupo Popular había señalado que trataba simultáneamente los puntos 5 y 6 y no parece ser esa la actuación, en todo caso, señaló, existe un Grupo Municipal mas debido a que el pueblo de Camargo así lo ha querido y en consecuencia esta situación se recoge en la propuesta sin que pueda irse mas allá de este hecho.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, señaló que pensaba igualmente que el Sr Portavoz del Grupo Popular había hablado en el punto anterior sobre este punto, aunque parece que no es así. Señaló que la Alcaldesa ha rechazado, al igual que en el Ayuntamiento de Madrid, el tener una secretaria personal , lo que le alegra pues supone una clara disminución de gasto y al igual considera adecuado mantener el puesto de asesor de prensa, para facilitar la comunicación, pero disminuyendo las retribuciones por cuanto las anteriores las consideraba excesiva pero por otra parte igualmente le alegra que las retribuciones de los Secretarios/as de Grupos se hayan incrementado por cuanto las mismas lo requerían.

Por la Alcaldía considerando suficientemente debate el punto, sometió a votación la propuesta efectuada por la misma, siendo el resultado de esta el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC, IU y G.C

Votos en contra: 10 efectuadas por los Srs Concejales del Grupo Popular

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por once votos a favor, diez en contra y ninguna abstención, acordó:

Primera.- Aprobar la siguiente relación de personal eventual a prestar servicios durante el mandato 2015-2019, con fijación de las retribuciones que se detallan:

DENOMINACION PERSONAL EVENTUAL	RETRIBUCIONES BRUTA/AÑO
SECRETARIA GRUPO MUNICIPAL POPULAR	25.000,00 €/AÑO
SECRETARIA GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	26.500,00 €/AÑO
SECRETARIA GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA	25.000,00 €/AÑO
SECRETARIA GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE CAMARGO	25.000,00 €/AÑO
SECRETARIA GRUPO MUNICIPAL DE GANEMOS CAMARGO	25.000,00 €/AÑO
ASESOR PRENSA	29.750,00 €/AÑO

Segundo.- Las retribuciones ahora aprobadas no experimentarán incrementos durante los cuartos ejercicios del presente mandato Corporativo.

Tercera.- El nombramiento de este personal eventual, propuestos por los Grupos Municipales, será de libre aceptación por la Alcaldía al igual que su cese que se producirá automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese de la Alcaldía y en todo caso en la fecha de constitución de la nueva Corporación.

## **7.- FIJACIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que conforme establece el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, establece que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

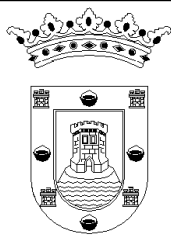
Segundo.- Vista la propuesta elevada al Pleno del Ayuntamiento por la Alcaldía.

Tercero.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D.Diego Movellan, por el Grupo Popular, vino a señalar que no se conoce con que criterio se ha fijado el importe de las dietas por lo que solicitaba que se explicase cual ha sido el seguido.

D. Carlos González, Portavoz del Grupo Socialista, señaló que el planteamiento ha sido el de fijar una bajada de 25% sobre las del anterior mandato corporativo.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



436X4T6J1L2G6L370103

SECZI2Y8

VACIO

03-07-15 10:39

Por la Alcaldía considerando suficientemente debate el punto, sometió a votación la propuesta efectuada por la misma, siendo el resultado de esta el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC, IU y G.C

Votos en contra: 0

Abstenciones: 10 efectuadas por los Srs Concejales del Grupo Popular

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por once votos a favor, ninguno en contra y diez abstenciones, acordó:

PRIMERO.- Determinar el importe de las retribuciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales en el detalle que a continuación se indican, que no sufrirán incremento alguno durante el presente mandato Corporativo:

Asistencia como Presidente del Pleno Corporativo: 135,00 Euros.

Asistencia como Presidente de la Junta de Gobierno Local: 118,00 Euros.

Asistencia como Presidente de Comisión Informativa: 102,00 Euros.

Asistencia como Concejales/as Portavoces del Grupo en los Plenos Corporativos: 113,00 Euros.

Asistencia como Vocales de la Junta de Gobierno Local: 102, 00 Euros.

Asistencia como Vocales a otros órganos Colegiados: 68,00 Euros.

SEGUNDO.- Los Secretario/as y Técnicos que acudan a los órganos colegiados percibirán una gratificación por importe de 60,00 € por los trabajos correspondientes a la preparación y asistencia a los citados órganos así como por realización de actas de los órganos en los que actúen.

TERCERO.- El derecho a asistencia se devenga aún en el caso de concurrir a dos o más sesiones del órgano colegiado en el mismo día.

CUARTO.- Las asistencias como Secretario/as y Técnico a órganos colegiados se efectuará siempre que las mismas se efectúen fuera de su jornada laboral ordinaria y no se encuentren previstas dichas funciones de Secretaría de órganos colegiados en la descripción de su puesto de trabajo.

QUINTO.- Los efectos económicos del presente acuerdo se producirán desde esta fecha, inclusive.

SEXTO.- La asistencia efectiva a la JUNTA DE PORTAVOCES no será retribuida.

## **8.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que conforme al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina que dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre diversos asuntos entre ellos el “Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno”

Segundo.- Que teniendo en cuenta la normativa reguladora de las correspondientes entidades u órganos correspondientes, se ha efectuado por la Alcaldía propuesta de designación.

Tercero.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, señaló que conforme a la representación que ostenta el Grupo Popular en el Pleno se les debería atribuir una representación en 6 Consejos Escolares y 8 a los otros Grupos, considerando la propuesta presentada es desproporcionada, y señalando que para la Autoridad Portuaria su Grupo proponía a D<sup>a</sup> Carmen Solana, solicitando que se votase por separado las propuestas de nombramiento para Consejos Escolares y para la Autoridad Portuaria.

Por la Alcaldía, a la vista de la propuesta presentada por el Grupo Popular sometió a votación la misma antes de entrar a debatir la propuesta de la Alcaldía si procedía, siendo el resultado de la votación el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de miembros presentes: 21

Votos a favor: 10 efectuados por los Srs Concejales integrados en el Grupo Popular

Votos en contra: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Regionalista, de IU y Ganemos Camargo.

Nº total votos emitidos: 21.

Rechazada la propuesta del Grupo Popular la Alcaldía indicó que se sometía a votación el punto en su conjunto sin que proceda la votación separada solicitada por el Sr Portavoz del Grupo Popular.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, manifestó su posición contraria a que solo se atribuyan dos representaciones en Consejos Escolares al Partido Popular cuando por representación corporativa debería ser mayor.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, señaló que corresponde a la Alcaldía fijar los términos que se presentan a votación y ellos la van a apoyar en los términos presentado.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



436X4T6J1L2G6L370103

SECZI2Y8

VACIO

03-07-15 10:39

Por la Alcaldía considerando suficientemente debate el punto, sometió a votación la propuesta efectuada por la misma, siendo el resultado de esta el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC, IU y G.C

Votos en contra: 10 efectuadas por los Srs Concejales del Grupo Popular

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por once votos a favor, diez en contra y ninguna abstención, acordó:

Nombrar representantes de la Corporación en las entidades u órganos Colegiados que a continuación se relacionan:

## CONSEJOS ESCOLARES

JUAN DE HERRERA.....	D <sup>a</sup> MARIA FERNANDEZ HAYA
PEDRO VELARDE.....	D.GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
MATILDE DE LA TORRE.....	D. JORGE CRESPO DEL RIO.
MATEO ESCAGEDO SALMON .....	D <sup>a</sup> CONCEPCION SEDANO DE CELIS.
AGAPITO CAGIGA.....	D. JUAN I. RAMIREZ CALLIRGOS
GLORIA FUERTES... ..	D <sup>a</sup> MARIA JESUS SANTAMARIA DIAZ.
ARENAS ESCOBEDO.....	D <sup>a</sup> MARIAN VIA CANO
I.E.S. MURIEDAS.....	D.ANGEL GUTIERREZ MAZUELA
I.E.S. RIA DELCARMESN.- .....	A designar por el Grupo Municipal PP
I.E.S. VALLE DE CAMARGO.....	D.CARLOS GONZALEZ GOMEZ
SAGRADA FAMILIA.....	a designar por el Grupo Municipal PP.
ALTAMIRA.....	D. EUGENIO GOMEZ ALVAREZ
C.E.E. PARAYAS.....	D.MARCELO JULIAN CAMPOS PEREZ
C.E.P.A.....	D <sup>a</sup> MARIA JESUS SANTAMARIA DIAZ

## CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PUERTO.

D. CARLOS GONZALEZ;

## 9.- FIJACIÓN DE ASIGNACIÓN A GRUPOS MUNICIPALES

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que conforme establece el artículo 73 de la ley estatal 7/1985, de 2 de abril establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Segundo.- Vista la propuesta efectuada por la Alcaldía:

Tercero.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que este es el anexo al cuatripartito, recordó que en el anterior mandato ellos bajaron la asignación a los Grupos Municipales en un 20% y ahora, manteniendo la misma cantidad, se incrementa el carácter fijo de la ayuda con la pretensión de favorecer a los Grupos minoritarios, perjudicando claramente al Partido Popular.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, señaló que con la propuesta actual el Grupo Popular recibiría aproximadamente 9.000 €, ciertamente la cantidad total es la misma pero el modelo de reparto es distinto lo que perjudica igualmente al Grupo Socialista.

Señaló D. Carlos González que los Grupos tienen unos gastos fijos que son iguales para todos y eso es lo que ha hecho replantear el tema y por tanto lo que se podía afirmar es que anteriormente los Grupos minoritarios estaban perjudicados, considerando que los Grupos deben tener medios para trabajar, por lo que la propuesta no es un anexo al cuatripartito, sino una postdata del acuerdo.

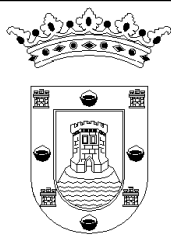
D. Jorge Crespo , por el Grupo Municipal de IU, indicó que los Grupos tienen el mismo coste fijo en cuanto a realizar su labor, tales como fotocopias, teléfonos, etc , considerando que con el reparto actual lo que se produce es una mayor justicia en dicho reparto.

En su turno de réplica D. Diego Movellan señaló que los/las Secretarías están no solo para hacer fotocopias sino para otras funciones importantes, pero lo que es claro es que los Grupos minoritarios están claramente beneficiados en cuanto a dedicaciones atribuidas, nombramiento de secretarios etc, en tal sentido no ha habido perjuicio para los Grupos minoritarios.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, señaló que no se dice que se les perjudique sino que trabajan como trabajan en todos los Grupos y eso es lo que pretende la propuesta.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que el planteamiento es que todo el mundo juegue con las mismas reglas, recordando que en el ejercicio pasado su Grupo pidió un teléfono corporativo y les fue negado y eso es lo que se pretende evitar, considerando que lo que no era correcto era la situación anterior.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



436X4T6J1L2G6L370103

SECZI2Y8

VACIO

03-07-15 10:39

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, señaló que la propuesta presentada es más igualitaria que la existente anteriormente y si se compara con otros Ayuntamientos del entorno se apreciaría que la situación anterior en Camargo era en la que se producía una mayor diferencia.

Por la Alcaldía considerando suficientemente debate el punto, sometió a votación la propuesta efectuada por la misma, siendo el resultado de esta el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC, IU y G.C

Votos en contra: 10 efectuadas por los Srs Concejales del Grupo Popular

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por once votos a favor, diez en contra y ninguna abstención, acordó:

PRIMERO.- Establecer la cantidad de 32.400 Euros (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS) anuales para la financiación del conjunto de los Grupos políticos Municipales, con arreglo a la siguiente distribución:

Componente fijo: Por cada Grupo municipal constituido 4.536 € Euros (CUATRO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS EUROS) al año.

Componente variable: La cantidad restante hasta la cuantía total establecida, se repartirá de forma proporcional al número de Concejales que integren cada uno de los grupos políticos municipales.

SEGUNDO.- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida, y en todo caso con carácter anual, debiendo proceder a la rendición de cuentas de las cantidades percibidas en los términos legalmente establecidos.

TERCERO.- Cuando la existencia del grupo político no comprenda una anualidad entera, la asignaciones se prorratearán mensualmente con referencia al tiempo en cómputo mensual en que haya estado constituido, con arreglo a la siguiente fórmula: Cantidad en computo anual / 12 y multiplicado por el número de meses en la que ha estado constituido, a cuyo efecto se

estimarán meses completos sólo aquellos en que el número de días dentro del mes en la que el grupo ha estado constituido sea igual o superior a 15 días.”

## **10.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que conforme establece el artículo 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, . El Pleno del Ayuntamiento puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en los apartados específicamente recogidos en dicho acuerdo.

Segundo.- Que con el fin de agilizar con carácter general aquellas atribuciones del Pleno relacionadas con la gestión ordinaria, no con el control del Equipo de Gobierno, la Alcaldía ha elevado propuesta al Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, por el Grupo Municipal Popular, indicó que una propuesta semejante a la actual se efectúa en el mandato anterior porque el Equipo de Gobierno disponía de mayoría absoluta, sorprendiéndole que ahora el Grupo de IU de al Equipo de Gobierno un cheque en blanco en este punto, considerando por tanto que las competencias deberían quedar residencias en el Pleno del Ayuntamiento.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, indicó que la propuesta tiene como finalidad mejorar la eficacia y eficiencia en el funcionamiento municipal y en consecuencia entendía procedente mantener la propuesta presentada al Pleno de la Corporación.

Por la Alcaldía considerando suficientemente debate el punto, sometió a votación la propuesta efectuada por la misma, siendo el resultado de esta el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC, IU y G.C

Votos en contra: 10 efectuadas por los Srs Concejales del Grupo Popular

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

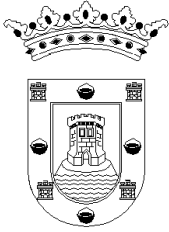
Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por once votos a favor, diez en contra y ninguna abstención, acordó:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias atribuidas al Pleno del Ayuntamiento en el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril:

COMPETENCIA DELEGADA
El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



436X4T6J1L2G6L370103

SECZI2Y8

VACIO

03-07-15 10:39

## La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento

La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto --salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos

Segundo.- La adopción de los acuerdos que proceda por la Junta de Gobierno, requerirán del previo dictamen de la Comisión Informativa oportuna, salvo en los casos de urgencia en los que se estará a lo fijado en el artículo 82.3 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre.

Tercero.- La delegación conlleva tanto la resolución de los expedientes oportunos como de los recursos que contra los actos adoptados por la Junta de Gobierno, en delegación del Pleno del Ayuntamiento, se interpongan.

## 11.- DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Se dio cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía nº 1612/2015 de 25/06/2015 de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

El Pleno se dio por enterado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar de Orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las 16:00 horas del día 30 de Junio de 2015, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.